

**MINISTERIO DE AGUAS,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y  
MEDIO AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 605**

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”,

VISTO:

El Expediente N° 01801-0030523-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso para cubrir un cargo vacante en el ámbito de la Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 1729/09, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV “Régimen de Concursos” del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3.924/87, facultándose al titular de la Jurisdicción a efectuar los llamados a concurso;

Que de acuerdo a lo informado por la Coordinación General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, el cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativos previos a la realización del concurso;

Que se han elaborado los perfiles pretendidos para cada uno de los cargos, incluyendo Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente – Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que mediante Dictamen N° 8655/13, la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV “Régimen de Concursos” del Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso interno para cubrir los siguientes cargos:

Perfil

Categoría

Agrupamiento

Función

U.O.

Área

I

8

Administrativo

Subdirección General de Control e Impacto Ambiental

Dirección General Zona Sur

Secretaría de Medio Ambiente

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II - art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Anexo I, en el que se describe el puesto y se determina

el perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Anexo II, en el que se determina la composición del

Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas

estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

PERFIL

JURISDICCIÓN: 63 - Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente- Secretaría de Medio Ambiente- Dirección General de Delegación Zona Sur - SUBdirección GENERAL de Control e IMPACTO AMBIENTAL

Cargo a cubrir: SUBdirección GENERAL de Control e IMPACTO AMBIENTAL - NIVEL 8 - Agrupamiento Administrativo

Lugar de Prestación de Servicios: Montevideo 970 - 2000 - ROSARIO

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1)

Horario de trabajo: Según reglamento vigente.

Perfil pretendido: de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1805/03 y modificatorias incluyen:

A-MISIÓN:

Intervenir en el control efectivo de las actividades susceptibles de alterar el ambiente y preparar los informes para las evaluaciones de los estudios de impacto ambiental y de las auditorías.

B-FUNCIONES:

01.- Coordinar con la Subdirección General de Control de la Contaminación producida por los efluentes líquidos, gaseosos, residuos sólidos, peligrosos y patológicos en los recursos naturales.

02.- Coordinar con la Dirección General de Desarrollo Sustentable las acciones vinculadas a las evaluaciones y auditorías ambientales.

03.- Asignar y coordinar las actividades de las áreas que integran la Subdirección para la ejecución de las tareas de su competencia.

04.- Preparar para ser elevado a la superioridad los informes preliminares a que se arribe en cada caso sometido a estudio y consideración y a lo atinente a los estudios de evaluación de impacto ambiental y auditorías ambientales.

05.- Asistir en la organización de registro de actividades capaces de modificar real o potencialmente al ambiente.

C- Formación Académica requerida:

Título secundario (excluyente): Decreto N° 2695/83-Capítulo IV.

Título universitario (preferentemente): Ingeniería Ambiental, Electromecánica, industrial, mecánica o afines.

D- Conocimientos Generales:

□□ De la organización del Estado:

- Ley de Ministerios - Ley N° 12.817

□□ Del personal

- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 113/94.

Ley N° 10.052 y modificatorias.

Decreto N° 291/2009 y modificatorios. Proceso de Selección para el Ingreso a la Administración Pública.

Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

□□ Del trámite y la gestión:

- Decreto Acuerdo N° 10.204 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones

Administrativas"

E. Conocimientos Específicos inherentes a la Jurisdicción y al Cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente (Decreto N° 0025/07 y modificatorios).

- Estructura y competencias de la Secretaría de Medio Ambiente (Decreto N° 1805/03 y modificatorios).

- Leyes Provinciales N° 11.717, N° 12.362 y N° 13.060.

- Ley Nac. N° 25.675.

- Decretos N° 0101/03, N° 1844/02 y resoluciones reglamentarias.

- Resolución N° 1089/82 ex DiPOS y modificatorias.

Conocimiento en evaluación de los estudios de impacto ambiental e informes ambientales de cumplimiento, con elaboración de sus respectivos decisorios.

F. Conocimientos técnicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Word, Excel, Correo Electrónico, Internet.

G. Competencias Actitudinales:

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.

- Actitud creativa, innovadora, autogestionaria y proactiva.

- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.

- Capacidad para articular programas estratégicos transversales en la estructura de la Dirección General.

- Correcta expresión oral y escrita

#### COMPOSICIÓN DEL JURADO - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Medio Ambiente - Ing. César Mackler

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

Ing. Edgardo Seguro - Subsecretario de Gestión Ambiental.

Ing. Liliana Boggio - Director Provincial Delegación Sur.

Lic. Luis Hevia - Director General de Desarrollo Sustentable.

Lic. Juan Carlos Bazzi - Subdirector General de Control Ambiental.

Suplentes:

Lic. Ricardo Biasatti - Subsecretario de Recursos Naturales.

Dr. Carlos Chiarulli- Director Provincial Zona Norte.

Lic. Miguel Haye - Subdirector General de Laboratorio.

Dr. Gerardo Galimberti - Director General de Asuntos Jurídicos.

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

Mónica Paya

Hugo Rodríguez

Leonardo Carreras

Suplentes:

Francisco Ramos

Tec. Heriberto Martínez

Rubén Belmonte

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

Arnoldo Tibaldo

Suplentes:

Darío Galarza

## I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la Coordinación General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración - Sede Central - Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sita en calle Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el 15/10/2013 al 29/10/2013 Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, esto es, desde el 15/10/2013 al 05/11/2013, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

## II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapla I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día 06/11/2013 en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL 40

ÍTEM 1. Estudios y Capacitación

COMPONENTES PUNTAJE

1.1 Educación Formal 20

1.2. Capacitación específica

1.2.1. Cursos 20

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos

PUNTAJE TOTAL 60

ÍTEM 2. Antecedentes Laborales

2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el organismo 25

2.1.2. En la Administración Provincial

2.2. Desempeño específico

2.2.1.Actual 20

2.2.2. Últimos 5 años

2.3 Antigüedad en la

Administración Provincial 5

2.4 Otros 5

2.5 Docentes y de investigación 5

Etapla II: Evaluación Técnica:

Fecha: a partir del día 20/11/2013, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

#### **Etapas III: Evaluación Psicotécnica:**

Fecha: A partir del 09/12/2013 en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

#### **Etapas IV: Entrevista Personal:**

Fecha: A partir del 23/12/2013, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

#### **Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Peso relativo de cada Etapa

Categorías 8

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 40 %

Evaluación Personalidad 20 %

Entrevista Personal 10 %

Total 100 %

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

S/C. 10244 Oct. 15 Oct. 17

---

## MINISTERIO DE LA PRODUCCION

### NOTIFICACIONES

Por el presente se hace saber al Sr. Anibal Gabriel VILLALBA, que en los autos caratulados: "Secretaría del Sistema Hídrico Forestal y Minero E/Acta de infracción Nº 003877 sr. Villalba Anibal Gabriel - red de pesca fuera de medida - Ley Nº 12212.-", se ha dictado la Resolución Nº 991 de fecha 15 de julio de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0079904-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Anibal Gabriel VILLALBA, D.N.I. Nº 26.628.081, con domicilio en Puerto Sanches de la Localidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, con una multa de un valor correspondiente a 8.000 M.T. (OCHO MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha, a la suma de \$ 800 (PESOS OCHOCIENTOS) y proceder al comiso definitivo de 3 redes y 2 surubíes, por infracción a los artículos 24, 19 y 44 de la Ley Nº 12212, artículo 1 de la Ley Nº 12703 y artículo 1º de la Resolución Nº 168/05, sin licencia habilitante para la pesca comercial, tenencia de artes prohibidas para la pesca, pesca en época de veda (noviembre, diciembre y enero) y tenencia de especies de pescado de prohibición temporaria (surubí).- ARTICULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince (15) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito Bancario en la cuenta Nº 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago, deberá acreditarlo ante la oficina de Caza y Pesca, sita en Boulevard. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, y dicho acto será el comprobante válido para la finalización del acto administrativo.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 12212, modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 12482 y artículo 64º del Decreto Nº 2410/04.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N. Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 10235 Oct. 15 Oct. 16

---

Por el presente se hace saber al Sr. Fabián Andrés PREDIGER, que en los autos caratulados: "Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero, E/Acta de comprobación de infracción Serie A-I Nº 002550, Infracción Ley 12212.-", se ha dictado la Resolución Nº 801 de fecha 24 de junio de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0071405-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Fabián Andrés PREDIGER, D.N.I. Nº 25.751.886, con domicilio en calle Islas Malvinas Nº 342 de la Localidad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, con una multa de un valor correspondiente a 4.000 M.T. (CUATRO MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha, a la suma de \$ 400 (PESOS CUATROCIENTOS), y proceder al comiso definitivo de cinco (5) sábalo, por infracción a los artículos 10 y 27 de la Ley Nº 12212, por carecer de licencia habilitante para la pesca deportiva y tenencia de especies de pescado (sábalo) fuera de la medida reglamentaria.- ARTÍCULO 2º.- La suma a que refiere el artículo 1º deberá depositarse a la orden del Ministerio de la Producción en la cuenta Nº 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación fehaciente de la presente. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 12212 modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 12482.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 10236 Oct. 15 Oct. 16

---

Por el presente se hace saber al Sr. José Claudio CHARMAT, que en los autos caratulados: "Charmat, José Claudio Infracción Ley 4830. Acta N° 3066. de fecha 17/09/06.-", se ha dictado la Resolución N° 1137 de fecha 31 de julio de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 02101-0003842-5 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor José Claudio CHARMAT, D.N.I. N° 23.926.714, con domicilio en Ruta Nacional N° 12, Km. 20 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, con multa de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870) y proceder al comiso definitivo de 19 patos, por infracción a los artículos 4 inciso "A", 6 y 22 de la Ley N° 4830, 3º del Decreto Reglamentario N° 04148/63 y Resolución anual de habilitación N° 099/08, por cazar sin licencia, cazar especie vedada y sin autorización del dueño de campo.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los 15 (quince) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en calle Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 4830.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 1023 Oct. 15 Oct. 16

---

or el presente se hace saber al Sr. Juan Carlos GONZÁLEZ, que en los autos caratulados: "Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero E/Acta de infracción N° 4181 Ley 12.212 Sr. Gonzalez Juan C .-", se ha dictado la Resolución N° 427 de fecha 23 de abril de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0080579-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Juan Carlos GONZÁLEZ, D.N.I N° 30.007.228, con domicilio en Barrio Los Pescadores de la localidad de Hernandarias, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, con multa de un valor correspondiente a 5.000 M.T. (CINCO MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha a la suma de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) y proceder al comiso definitivo de una (1) red, por infracción los artículos 19, 24 y 44 de la Ley N° 12212, sin licencia habilitante para la pesca comercial y tenencia de artes prohibidas para la pesca.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los 15 (quince) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito Bancario en la cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en calle Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212 modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482 y artículo 64º del Decreto N° 2410/04.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 10238 Oct. 15 Oct. 16

---

Por el presente se hace saber al Sr. Samuel FERNÁNDEZ, que en los autos caratulados: "Fernández, Samuel Acta de Infracción N° 2182 a la Ley Provincial N° 12.212.-", se ha dictado la Resolución N° 1142 de fecha 31 de julio de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 02101-0008798-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Samuel FERNÁNDEZ, D.N.I N° 5.760.270, con domicilio en calle Tucumán N° 568 de la localidad de Goya, Provincia de Corrientes, con multa de un valor correspondiente a 2.000 M.T. (DOS MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha a la suma de \$ 200 (PESOS DOSCIENTOS), por infracción al artículo 27 de la Ley N° 12722, por pescar sin licencia habilitante para la pesca deportiva.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los 15 (quince) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en calle Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212 modificado por el artículo 1 de la Ley N° 12482 y artículo 64º del Decreto N° 2410/04 .- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

---

**COORDINACION EJECUTORA**

**PROVINCIAL PARA LA**

**REGULARIZACION DOMINIAL**

**CITACION**

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. Nº. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Perusia 50 - Delegación Oeste Bº Barranquitas de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y los Diarios Rosario 12 (suplemento local del Diario Página 12) y La Capital de la ciudad de Rosario, en fecha MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2013, a las siguientes personas:

**REGION IV - NODO ROSARIO**

**DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD GRANADERO BAIGORRIA**

1 Sr./a: BENEGAS EMILIO RICARDO JUAN, Matrícula Individual L.E. Nº 6.009.523, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Calle 8 Nº 2267 ,de la ciudad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como: Lote 11 Manzana d Plano Nº 17374/57: Partida Inmobiliaria Nº 16-02-00-335410/0480-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 518 Fº 259 Nº 150279 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0003326-8, Iniciador :BENITEZ HILDA MARINA.

2 Sr./a: CARMELA MANGANO Y NORMA BESSONE Y MANGANO, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DANTE ALIGUIERI 3355 ,de la ciudad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como: Lote 31 Manzana 0 Plano Nº 252237/67: Partida Inmobiliaria Nº 16-02-00-334710/0020-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 152 B Fº 1112 Nº 61277 / Tomo 145 A Fº 974 Nº 56531 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0003598-9, Iniciador :VELIZ RICARDO ANASTASIO.

3 Sr./a: ZUNINO OSVALDO MIGUEL, Matrícula Individual D.N.I. Nº 6.045.602, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 8 Nº 2547 ,de la ciudad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como: Lote 37 Manzana J16 Plano Nº17374/57: Partida Inmobiliaria Nº 16-02-00-335408/0129-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 733 Fº 131 Nº 337470 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0003341-9, Iniciador :SILVESTRE OSVALDO HECTOR Y OTROS.

4 Sr./a: JULIO AURELIO ENZ S.A., Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE FRANCIA 1025 ,de la ciudad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como: Lote 4 Manzana 63 B Plano Nº 71535/1972: Partida Inmobiliaria Nº 16-02-00-334195/0019-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 363 D Fº 478 Nº 141796 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0003198-3, Iniciador :RODRIGUEZ MARTA LUISA.

5 Sr./a: MARIA ANITA BERTONCELLO Y CARRARO DE ROBLES, Matrícula Individual L.C. Nº 5.546.071, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CURUPAYTI 568 ,de la ciudad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como: Lote 7B Manzana 29 Plano Nº 125287/88: Partida Inmobiliaria Nº 16-02-00-334103/0006-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 370 a Fº 00209 Nº 102827 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01502-0003340-8, Iniciador :MARTINEZ MIRIAN CRISTINA.

**REGION IV - NODO ROSARIO**

**DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD ROSARIO**

6 Sr./a: JOSEFA ANGULO DE CARUGNO, ANGELA CARUGNO, HUMBERTO CARUGNO, ELVIRA CARUGNO, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE. SUAREZ 3752 (EX DURANDO) ,de la ciudad de: ROSARIO, identificado como: Lote 7 B Manzana C Plano Nº

35578/63: Partida Inmobiliaria N° 16-03-10-3004009/0001-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 176 A Fº 804 N° 79100. Tomo 225 Fº 44 N° 108323 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01502-0003107-5, Iniciador :ANGULO ANA MARIA.

7 Sr./a: VICTORIA AMALIA EYRAS DE LAMAS, Matrícula Individual L.C. N° 5.555.843, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CAMPBELL 339 BIS ,de la ciudad de: ROSARIO, identificado como: Lote 11 Manzana 9 Plano N° 60370/69: Partida Inmobiliaria N° 16-03-15-3226900174-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 420 Fº 475 N° 141017 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01502-0000826-2, Iniciador :MEDINA MARTA ROSA.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD SAN LORENZO

8 Sr./a: HAYDEE CALANDRIELLO Y PATERNOSTER ó PASTERNOSTER, MARIA CALANDRIELLO Y PATERNOSTER ó PASTERNOSTER, ELSA CARMEN STRASBURGER Y CALANDRIELLO, ADALBERTO JOSE STRASBURGER Y CALANDRIELLO, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URIBURU 2422 ,de la ciudad de: SAN LORENZO, identificado como: Lote 3 Manzana 52B Plano N° 101883/52: Partida Inmobiliaria N° 15-03-02-197866/0032 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 59 Fº 968 N° 53511, Tomo 244 Fº 426 N° 139422 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01502-0003524-4, Iniciador :OJEDA JOSE ALFREDO.

S/C. 10219 Oct.15 Oct. 17

---